

Los Derechos Humanos, son derechos que pertenecen a un individuo o grupo de individuos simplemente por existir, o como consecuencia de la vulnerabilidad inherente a la persona, o porque son un requisito para la posibilidad de una sociedad justa.

Cualquiera que sea su justificación teórica, los derechos humanos se refieren a un amplio continuo de valores o capacidades pensados para orientar el libre albedrío de la persona humana y proteger los intereses de las personas y la sociedad; son declaraciones de carácter universal, y en cierto sentido reclamados por igual para todos los seres humanos, presentes y futuros.

SPM reconoce la importancia de los Derechos Humanos y se compromete a respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas con las que se relaciona y que forman parte de su cadena de valor, lo que incluye, pero no limita, tanto a trabajadores, sociedad civil, comunidades aledañas, socios comerciales, proveedores, etc. Este compromiso trasciende a todas sus actividades, productivas y comerciales, considerando las operaciones presentes y proyectos futuros.

Esta Política se basa en los siguientes lineamientos:

Marco Internacional de Derechos Humanos

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- La Declaración relativa de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) individualizados a continuación:
 - Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87).
 - Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98).
 - Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29).
 - Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105).
 - Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138).
 - Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182).
 - Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100).
 - Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111).
- Los Convenios de la OIT número 107 sobre poblaciones indígenas y tribales (1957) y número 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

Iniciativas Voluntarias

- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos
- Los Diez Principios del Pacto Mundial

- Las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales
- La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
- Normas de desempeño del IFC
- Principios de sostenibilidad y Declaraciones de Posición del ICMM

1. Objetivo

La presente política tiene como objetivo Establecer los principios y directrices fundamentales para la promoción y respeto de los Derechos Humanos, a efectos de implementar un adecuado desarrollo de relaciones de negocio, laborales y de compromiso con sus grupos de interés.

2. Alcance

La presente política es aplicable a todos los trabajadores de SPM, así como del personal sujeto a cualquiera de las modalidades formativas reguladas por la Ley. De la misma forma, es aplicable a todos los trabajadores de empresas de intermediación y tercerización que presten servicios para SPM, así como para los prestadores de servicios sujetos a una relación civil, sin que ello signifique el reconocimiento de una relación laboral directa entre SPM y estos. Asimismo, resulta aplicable al titular, asociados, directores, accionistas y socios de SPM.

Esta Política se aplica de conformidad a la normativa nacional vigente. En caso que el marco nacional sea menos severo que las Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos, SPM propondrá aplicar siempre el estándar más riguroso, según se estipula en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sin contravenir las legislaciones nacionales.

3. Declaración de Compromisos

- SPM se compromete a eliminar cualquier práctica discriminatoria o que menoscabe la dignidad de las personas. Todos los trabajadores tienen el derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable. No aceptamos prácticas discriminatorias por razón de género, sexo, orientación y/o identidad sexual, estado civil, origen étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, credo, religión, afinidad política, estatus económico o cualquier otra condición.
- No aceptamos ningún comportamiento que sea amenazante, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo lenguaje, gestos y contacto físico. Nos comprometemos a mantener prácticas preventivas para evitar cualquier tipo de acoso y hostigamiento sexual.
- Nos comprometemos a brindar a nuestros trabajadores un ambiente laboral libre de cualquier forma de explotación, acoso u hostigamiento laboral y sexual, violencia, intimidación o presiones indebidas en cualquiera de sus manifestaciones.
- Nos comprometemos a identificar, prevenir, erradicar y reparar cualquier caso de trabajo infantil que ocurra a causa de nuestras actividades u operaciones, y a desarrollar mecanismos preventivos para eliminar el trabajo infantil y cualquier caso de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestra cadena de valor. Mantenemos el cumplimiento de edad mínima de trabajo de 18 años de acuerdo con la normativa nacional.
- Promovemos una política de tolerancia cero del trabajo forzoso u obligatorio, es por ello, que se busca garantizar que todas las personas que trabajan dentro de nuestra empresa, así como en nuestra cadena de valor, lo hagan de forma voluntaria y no sean obligadas o forzadas por otras personas. Nos comprometemos a mantener mecanismos preventivos para identificar cualquier riesgo asociado a trabajo forzoso u obligatorio.

- SPM tiene el compromiso de respetar el derecho fundamental de los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos y a no interferir en las elecciones de estos sindicatos. Así mismo, garantizamos la libertad de opinión, el ejercicio de la actividad sindical y la negociación colectiva, trabajamos por establecer mecanismos eficientes para eliminar el riesgo de práctica antisindical.
- Promovemos ambientes de trabajo seguros y saludables, garantizando el bienestar, calidad de vida, salud mental y emocional, en igualdad de condiciones tanto para nuestros trabajadores propios como contratistas. Este compromiso lo extendemos a nuestra cadena de suministro a través de mecanismos de monitoreos y de revisión.
- Garantizamos una retribución justa del trabajo respetando los principios de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor según la evaluación objetiva del empleo. La remuneración mínima que reciban los trabajadores no debe ser inferior al mínimo establecido en los convenios colectivos y/o la definida en la normativa laboral vigente.
- Nos comprometemos a cumplir las normativas, contratos colectivos de trabajo (donde apliquen) y estándares industriales aplicables relacionados con los horarios de trabajo, descanso y días festivos. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación local. Las horas extraordinarias serán voluntarias y retribuidas según la normativa y/o lo establecido en los convenios colectivos. El horario laboral semana no excederá las 48 horas semanales a no ser que existan regímenes especiales asociados a turnos establecidos (en cuyo caso el máximo serán 56 horas) de acuerdo con la normativa y no excederá las 60 horas considerando horas normales y extraordinarias.
- Trabajamos por espacios que fomenten y construyan sistemas laborales inclusivos y diversos, facilitamos, en la medida de lo posible, prácticas que favorezcan el enfoque de género, la conciliación de vida laboral, familiar y personal, tales como prácticas de trabajo flexible, reconociendo la necesidad de los trabajadores a equilibrar su vida laboral con sus intereses y responsabilidades.
- Nos comprometemos a reconocer y respetar la naturaleza única de los pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios, reconociendo y respetando sus derechos, de acuerdo con la legislación vigente y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Implementamos un marco de trabajo para la protección y conservación del patrimonio cultural, la promoción de su cuidado y la capacitación y comunicación de su valor con nuestras comunidades y grupos de interés.
- SPM respeta las áreas declaradas Patrimonio de la Humanidad y las Áreas intangibles protegidas de la UICN. Aplicamos los mecanismos necesarios para controlar el riesgo y establecer las medidas adecuadas correspondientes de acuerdo con la aplicación de la normativa vigente.
- Evitamos el reasentamiento y desplazamientos comunitarios y en caso de ser necesarios trabajaremos de manera participativa para establecer acuerdos y definiciones con las personas y/o comunidades afectadas, siempre bajo la normativa aplicable, los lineamientos de IFC, ICMM y otros estándares internacionales que definan las mejores prácticas y protección de los derechos humanos de las comunidades.
- Asimismo, establecemos protocolos para garantizar procesos transparentes y no discriminatorios en acciones asociadas a compra, arrendamiento, servidumbre, acuerdos, o cualquier otro título habilitante para el uso y/o usufructo de la tierra, ya sea de manera temporal o permanente, para los fines del negocio. Integramos un compromiso de cierre responsable para retornar las tierras a una condición similar a la condición inicial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y estándares internacionales
- Desarrollamos un compromiso profundo de respeto, cuidado y participación con nuestras comunidades. Trabajamos en programas que impulsen el desarrollo económico, social y cuidado de la seguridad y salud de nuestras comunidades, reconociendo nuestros riesgos e impactos y para trabajar en programas de mitigación y acciones de remediación cuando corresponda.

- Reconocemos que la corrupción socava las instituciones y el goce de los derechos humanos, por lo que rechazamos categóricamente la corrupción en todas sus formas, tanto directas como indirectas, y disponemos de procedimientos y herramientas para evitar cualquier actividad que realicemos puedan instar o propiciar la corrupción y con esto la vulneración de los derechos humanos de las personas con quienes nos relacionamos. Nos comprometemos a desarrollar acciones preventivas, en todos sus ámbitos de acción, que garanticen la tolerancia cero con la corrupción.
- Nos comprometemos a garantizar, que tanto la seguridad en nuestras operaciones como la colaboración con las fuerzas de seguridad pública y privada, sean coherentes con las normativas y directrices internacionales y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.
- Aseguramos integrar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la seguridad patrimonial facilitando capacitaciones y comunicaciones a los encargados de seguridad. Asimismo, nos comprometemos a que los activos de la compañía no sean utilizados para cometer vulneraciones a los derechos humanos, no estén vinculadas a actos de corrupción, tráfico de armas, lavado activos, tráfico de personas, o cualquier otro que atente con el goce pleno de los derechos humanos de todas las personas.
- Planteamos mecanismos de control para prevenir que nuestros productos y suministros estén libres de componentes provenientes de áreas de conflictos (3TGs) y aplicamos los controles necesarios para las actividades y/u operaciones asociadas a países de alto riesgo.
- La participación significativa de las partes interesadas y grupos vulnerables es esencial para nuestros esfuerzos por cumplir con la responsabilidad de respetar los derechos humanos. SPM se compromete a comunicar y difundir información relevante sobre temas relacionados con nuestro negocio a través de procesos participativos y transparentes, manteniendo la comunicación acerca de nuestros riesgos y el impacto de nuestras operaciones.
- SPM se compromete a mantener el enfoque en aquellos colectivos en situación de minorías y vulnerabilidad en todas sus evaluaciones y planificación de acciones.
- SPM, dispondrá de un sistema de gestión de reclamaciones que permita mantener mecanismos efectivos para la recepción de las quejas, su investigación, evaluación y procesos de sanciones cuando corresponda. Fortaleceremos programas de capacitación y comunicación para la promoción de su uso.
- SPM se compromete a revisar periódicamente la gestión asociada al respeto de los derechos humanos dentro de nuestra actividad, e implementar procesos de debida diligencia en las operaciones y en la cadena de valor. Además, estableceremos acciones para evitar, prevenir, mitigar y/o reparar los impactos negativos directos e indirectos, reales y potenciales a causa de nuestras actividades. SPM mantendrá en forma continua el proceso de debida diligencia para identificar y evaluar el riesgo de derechos humanos.



Adolfo Vera Fernández
Gerente General

LIMA, 20 enero 2022